

Expedientenº:2023/404440/006-302/00004

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Procedimiento: Contrato de Servicios por Procedimiento Abierto.

Asunto: Licitación Servicio "REDACCION DE PROYECTO, DIRECCION FACULTATIVA DE OBRAS, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y ASISTENCIA TECNICA PARA JUSTIFICACION DE INVERSIONES, DE LAS OBRAS DEL PROYECTO INTEGRAL DE ENERGÍA LIMPIA EN EL MUNICIPIO DE FINES, CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS"

Documento firmado por el Alcalde: Rodrigo Sánchez Simón

Al amparo de lo establecido en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en el cual se establece que para la previa tramitación del expediente correspondiente se motive la necesidad del mismo, y en los términos del artículo 28, según el cual las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquéllos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deber ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

PRIMERO. -INTRODUCCIÓN.

El Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Publicada la convocatoria en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas; BDNS ID.: 578594). Este Real Decreto ha sido posteriormente modificado por la disposición final primera del Real Decreto 991/2021, de 16 de noviembre.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 12, del citado Real Decreto, con fecha 30/11/2021 fue formulada y registrada, con carácter definitivo, la solicitud de ayuda, cuyos datos principales se indican a continuación:



Ayuntamiento de FINES (Almería)

C.I.F. P0404400D Plaza de la Constitución de 1978, nº 1. Tlf. 950444367, Fax. 950444358 C.P. 04869

Código Seguro De Verificación	ZpVID3 / XTPnpt0DL5RKnVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rodrigo Sanchez Simon - Alcalde Ayuntamiento de Fines	Firmado	23/10/2023 13:16:19
Observaciones		Página	1/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZpVID3%2FXTPnpt0DL5RKnVw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Beneficiario	AYUNTAMIENTO DE FINES
NIF:	P0404400D
Comunidad Autónoma:	ANDALUCÍA
Provincia:	ALMERÍA
Municipio:	FINES
Código Postal:	04869
Título del Proyecto	PROYECTO INTEGRAL DE ENERGÍA LIMPIA DEL MUNICIPIO DE FINES
Proyecto Integral:	Sí

A. Descripción del Proyecto

El proyecto consiste en la implantación de actuaciones de promoción de la movilidad peatonal, promoción de la movilidad en bicicleta, calmado de tráfico, la renovación de la flota de vehículos municipales mediante la sustitución por vehículos eléctricos y la instalación de puntos de recarga en el municipio de Fines, en la provincia de Almería.

Concretamente las actuaciones consistirán en:

- Peatonalización de las calles Medio, Carrerón, Levante, travesía Alta y Lázaro mediante pavimentación de adoquinado y colocación de pilonas automáticas para restringir el acceso de tráfico rodado excepto a residentes, vehículos municipales y emergencias.
- Eliminación de barreras mediante la creación de un nuevo acerado en calle Rosales, la ampliación del acerado en la vía que conecta la citada calle con la Avenida Juan Carlos I y la ejecución de una escalera que unirá las calles Cerro Rabo y Las Copas.
- Promoción de la movilidad en bicicleta con la implantación de dos vías ciclistas interurbanas que conectan el núcleo y los polígonos industriales.
- Promoción de camino escolar mediante la reordenación viaria de la calle Jardines consistente en la eliminación de la línea de aparcamientos y la ampliación del acerado.
- Actuación de calmado de tráfico con la instalación de 6 cámaras de control de velocidad implantadas en las ubicaciones cercanas al resto de actuaciones.
- Renovación de 4 vehículos de la flota del servicio público y la instalación de 3 puntos de recarga.



Ayuntamiento de FINES (Almería)

C.I.F. P0404400D Plaza de la Constitución de 1978, nº 1. Tlf. 950444367, Fax. 950444358 C.P. 04869

Código Seguro De Verificación	ZpVID3/XTPnpt0DL5RKnVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rodrigo Sanchez Simon - Alcalde Ayuntamiento de Fines	Firmado	23/10/2023 13:16:19
Observaciones		Página	2/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZpVID3%2FXTPnpt0DL5RKnVw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Con estas actuaciones se reducirá el consumo de energía final de 506.806 kWh a 228.671 kWh y se conseguirá un ahorro energético estimado del 55%.

B. Medidas y descripción económica de la ayuda solicitada

Municipio:	Fines
Medida Solicitada:	Medida 05: Movilidad Sostenible.
1. Coste elegible:	2.899.909,08 €
2. Ayuda solicitada	2.899.909,08 €
3. Otras ayudas:	0,00 €

Inversión total solicitada (€)	Coste elegible total solicitado (€)	Ayuda total solicitada (€)	Total otras ayudas (€)
2.899.909,08	2.899.909,08	2.899.909,08	0,00

Conforme a lo previsto en el artículo 12, punto 11, del Real Decreto 692/2021, de 3 agosto, los departamentos especializados de este Instituto valoraron la solicitud de acuerdo con los requisitos establecidos por el citado Real Decreto, fue emitido informe de evaluación favorable a la concesión de la ayuda solicitada en los siguientes términos:

Actuaciones elegibles e importe máximo de ayuda:

Municipio	Fines	Medida 5	Instalación	Promoción de la movilidad peatonal. Peatonalizaciones
Tecnología	Inversión total (€)	Coste elegible admitido (€)	*Coste subvencionable (€)	Ayuda propuesta (€)
Movilidad sostenible	1.412.541,53	1.412.541,53	1.412.541,53	1.412.541,53
Total	1.412.541,53	1.412.541,53	1.412.541,53	1.412.541,53
Municipio	Fines	Medida 5	Instalación	Promoción de la movilidad en bicicleta
Tecnología	Inversión total (€)	Coste elegible admitido (€)	*Coste subvencionable (€)	Ayuda propuesta (€)
Movilidad sostenible	787.456,91	787.456,91	787.456,91	787.456,91
Total	787.456,91	787.456,91	787.456,91	787.456,91
Municipio	Fines	Medida 5	Instalación	Renovación flota municipal y cargadores eléctricos
Tecnología	Inversión total (€)	Coste elegible admitido (€)	*Coste subvencionable (€)	Ayuda propuesta (€)



Ayuntamiento de FINES (Almería)

C.I.F. P0404400D Plaza de la Constitución de 1978, nº 1. Tlf. 950444367, Fax. 950444358 C.P. 04869

Código Seguro De Verificación	ZpVID3 / XTPnpt0DL5RKnVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rodrigo Sanchez Simon - Alcalde Ayuntamiento de Fines	Firmado	23/10/2023 13:16:19
Observaciones		Página	3/17
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZpVID3%20FXTpnt0DL5RKnVw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Movilidad sostenible	308.988,31	308.988,31	308.988,31	308.988,31
Total	308.988,31	308.988,31	308.988,31	308.988,31
Municipio	Fines	Medida 5	Instalación	Promoción del camino escolar
Tecnología	Inversión total (€)	Coste elegible admitido (€)	*Coste subvencionable (€)	Ayuda propuesta (€)
Movilidad sostenible	128.293,13	128.293,13	128.293,13	128.293,13
Total	128.293,13	128.293,13	128.293,13	128.293,13
Municipio	Fines	Medida 5	Instalación	Promoción de la movilidad peatonal. Eliminación de Barreras
Tecnología	Inversión total (€)	Coste elegible admitido (€)	*Coste subvencionable (€)	Ayuda propuesta (€)
Movilidad sostenible	185.846,79	185.846,79	185.846,79	185.846,79
Total	185.846,79	185.846,79	185.846,79	185.846,79
Municipio	Fines	Medida 5	Instalación	Calzado de tráfico
Tecnología	Inversión total (€)	Coste elegible admitido (€)	*Coste subvencionable (€)	Ayuda propuesta (€)
Movilidad sostenible	76.782,41	76.782,41	76.782,41	76.782,41
Total	76.782,41	76.782,41	76.782,41	76.782,41

Con fecha 2 de junio de 2023, mediante Resolución del Consejo de Administración del IDAE, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 punto 2, del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, el Consejo de Administración aprobó y autorizó la disposición de fondos para la concesión de ayuda para llevar a cabo el proyecto con las actuaciones descritas anteriormente.

La ayuda concedida será financiada con el Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241.

Esta ayuda para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico se enmarca en la inversión C02.I04 del Programa de Regeneración y Reto Demográfico, del Plan de rehabilitación y regeneración urbana del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

SEGUNDO. -NECESIDADES A SATISFACER, SITUACIÓN ACTUAL Y MARCO NORMATIVO.

A. Necesidades a satisfacer

La necesidad de contratación de los servicios de redacción de proyecto, dirección facultativa de obras, así como, coordinación de seguridad y salud y asistencia técnica para justificación de subvenciones como de otros trabajos relacionados con actuaciones especificadas en la introducción de la presente Memoria.



Ayuntamiento de FINES (Almería)

C.I.F. P0404400D Plaza de la Constitución de 1978, nº 1. Tlf. 950444367, Fax. 950444358 C.P. 04869

Código Seguro De Verificación	ZpVID3/XTPnpt0DL5RKnVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rodrigo Sanchez Simon - Alcalde Ayuntamiento de Fines	Firmado	23/10/2023 13:16:19
Observaciones		Página	4/17
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZpVID3%2FXTPnpt0DL5RKnVw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



No obstante lo anterior, la prestación correspondiente a la fase de dirección de obra, dirección de ejecución de obra y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, queda condicionada a la contratación de la obra, teniendo esta prestación el carácter de obligación condicional.

B. Situación Actual

El Ayuntamiento de Fines carece de personal en plantilla y medios para realizar el objeto del contrato con medios propios, por lo que la contratación de los servicios de redacción de proyecto, dirección facultativa de obras, así como, coordinación de seguridad y salud y asistencia técnica para justificación de subvenciones, dando respuesta al PROGRAMA DUS 5000, en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Publicada la convocatoria en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas; BDNS ID.: 578594). Este Real Decreto ha sido posteriormente modificado por la disposición final primera del Real Decreto 991/2021, de 16 de noviembre.

C. Marco Normativo

El contrato a que se refiere el presente pliego es de **naturaleza administrativa** y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley, el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, PRTR), el Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía (en adelante, Ley 12/2007), la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (en adelante, Ley 1/2014), el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (en adelante, Decreto 39/2011); con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Las relaciones electrónicas derivadas de la presente contratación se regirán por



Ayuntamiento de FINES (Almería)

C.I.F. P0404400D Plaza de la Constitución de 1978, nº 1. Tlf. 950444367, Fax. 950444358 C.P. 04869

Código Seguro De Verificación	ZpVID3/XTPnpt0DL5RKnVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rodrigo Sanchez Simon - Alcalde Ayuntamiento de Fines	Firmado	23/10/2023 13:16:19
Observaciones		Página	5/17
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZpVID3%2FXTPnpt0DL5RKnVw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



las disposiciones contenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre antes citada, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, Ley 39/2015), la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19) (en adelante, Decreto-ley 13/2020), el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica y el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

Los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) (en adelante RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, Ley 3/2018) y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

El contrato deberá someterse a las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud del mismo, en especial al Reglamento (UE) núm. 1303/2013, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n. 1083/2006 del Consejo, así como la normativa específica reguladora de cada Fondo. Cuando el contrato se financie con fondos del PRTR le resultará de aplicación el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en adelante orden HFP 1030/2021; Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en adelante Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, y la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los



Ayuntamiento de FINES (Almería)

C.I.F. P0404400D Plaza de la Constitución de 1978, nº 1. Tlf. 950444367, Fax. 950444358 C.P. 04869

Código Seguro De Verificación	ZpVID3/XTPnpt0DL5RKnVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rodrigo Sanchez Simon - Alcalde Ayuntamiento de Fines	Firmado	23/10/2023 13:16:19
Observaciones		Página	6/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZpVID3%2FXTPnpt0DL5RKnVw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, Orden HFP/55/2023).. En especial, se sujetará a los principios de gestión del PRTR definidos en el artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, concepto de hito y objetivo, así como los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado, etiquetado verde y etiquetado digital, análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente, seguimiento y verificación de resultado sobre la evaluación inicial, refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude la corrupción y los conflictos de interés, compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación, identificación del perceptor final de los fondos, sea como beneficiario de las ayudas, o adjudicatario de un contrato o subcontratista y comunicación. Asimismo el contrato queda sujeto al «Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía» (en adelante, PMA), aprobado por el Consejo de Gobierno el 27 de abril de 2022, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, con el que se pretende proteger los intereses financieros de la Unión frente a las irregularidades y el fraude, garantizar que los fondos se utilizan de conformidad con las normas aplicables en general y en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Todos los contratos con financiación europea, los mismos se sujetarán a las normas en materia de comunicación, los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información; así como a las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero de la Unión Europea.

La persona contratista habrá de cumplir con las medidas de información y comunicación sobre el apoyo procedente de los Fondos establecidas en el anexo XII del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 y en el capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 821/2014 de la Comisión, de 28 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las modalidades concretas de transferencia y gestión de las contribuciones del programa, la presentación de información sobre los instrumentos financieros, las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones, y el sistema para el registro y el almacenamiento de datos.

Asimismo, serán de aplicación la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación; la Ley 9/2022, de 14 de junio, de Calidad de la Arquitectura; así como cualquier otra normativa técnica que le sea de aplicación.

En cuanto a la prestación material de los trabajos, deberá respetarse íntegramente la totalidad de la normativa sectorial y técnica de aplicación vigente en el momento de



Ayuntamiento de FINES (Almería)

C.I.F. P0404400D Plaza de la Constitución de 1978, nº 1. Tlf. 950444367, Fax. 950444358 C.P. 04869

Código Seguro De Verificación	ZpVID3 / XTPnpt0DL5RKnVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rodrigo Sanchez Simon - Alcalde Ayuntamiento de Fines	Firmado	23/10/2023 13:16:19
Observaciones		Página	7/17
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZpVID3%2FXTPnpt0DL5RKnVw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ejecutarse el contrato, según la naturaleza de las actuaciones definidas en el pliego de prescripciones técnicas, así como las disposiciones en materia social y laboral, incluidas la normativa sobre Seguridad y Salud en el trabajo y en materia medioambiental que resulten de aplicación, vigentes en España y en la Unión Europea.

C.1. Tipos de actuación a realizar.

La persona contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceras personas de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

En los contratos que se financien con cargo al PRTR, la persona contratista está obligada a:

- Facilitar la información que le sea requerida para acreditar el cumplimiento puntual de los hitos y objetivos del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato.
- Cumplir las obligaciones derivadas de cualquiera de los documentos contractuales en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control.
- Velar por que, en la ejecución de las actuaciones contratadas, no se perjudicará significativamente al medio ambiente, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088- no causar un daño significativo al medio ambiente.
- Cumplir la normativa en materia de información, comunicación y publicidad del PRTR.
- Asumir el mantenimiento de una adecuada pista de auditoría de las actuaciones realizadas en el marco de este contrato, y la obligación de mantenimiento de la documentación soporte.

TERCERO. - OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es definir las condiciones técnicas que regirán para la ejecución del Servicio de Redacción de Proyecto, dirección de obras, coordinación de seguridad y salud y la Justificación de la Subvención concedida ante el Órgano Gestor para las obras de **PROYECTO INTEGRAL DE ENERGÍA LIMPIA EN EL MUNICIPIO DE FINES**, financiadas con fondos NextGeneration EU, al amparo del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos



Ayuntamiento de FINES (Almería)

C.I.F. P0404400D Plaza de la Constitución de 1978, nº 1. Tlf. 950444367, Fax. 950444358 C.P. 04869

Código Seguro De Verificación	ZpVID3/XTPnpt0DL5RKnVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rodrigo Sanchez Simon - Alcalde Ayuntamiento de Fines	Firmado	23/10/2023 13:16:19
Observaciones		Página	8/17
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZpVID3%2FXTPnpt0DL5RKnVw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Las futuras obras tienen por objetivo la rehabilitación de infraestructuras públicas y bienes de titularidad pública, con el fin de reforzar el componente medioambiental, social y digital de los mismos, en municipios menores de 5000 habitantes.

El servicio comprenderá los siguientes trabajos:

- Dirección de Obra.
- Dirección de Ejecución de Obra.
- Coordinación de Seguridad y Salud en fase de Ejecución de obra según las directrices del Real Decreto 1.627/1997, de 24 octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.
- Elaboración del Libro del Edificio.
- Asistencia Técnico-Jurídica a la Administración Contratante en todo el proceso de justificación de las inversiones ante el Órgano Gestor de las mismas,

La Redacción de Proyecto, así como Dirección de Obra, Dirección de Ejecución de las Obras y la Coordinación de Seguridad y Salud en obra, serán realizadas por técnicos competentes en la materia y con atribuciones profesionales para ello de acuerdo con la Ley de Ordenación de la Edificación y demás normativa de aplicación.

Los trabajos de Asistencia técnico-jurídica para la justificación de las inversiones serán realizados por profesionales en consonancia con el requisito a justificar. Se necesitarán Arquitectos para la justificación de los parámetros técnicos de la inversión, Financieros para los aspectos económicos y Licenciados en Derecho para la justificación de los aspectos legales.

CODIGO CPV:

71310000-4 Servicios de consultoría en ingeniería y construcción.

CUARTO. -ANÁLISIS ECONÓMICO

A. Estudio de mercado

Para la determinación de los costes, incluidos los de personal, se ha tenido en cuenta la solicitud de ayudas presentada por la Entidad Local y aprobada por IDAE en la que



Ayuntamiento de FINES (Almería)

C.I.F. P0404400D Plaza de la Constitución de 1978, nº 1. Tlf. 950444367, Fax. 950444358 C.P. 04869

9

Código Seguro De Verificación	ZpVID3/XTPnpt0DL5RKnVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rodrigo Sanchez Simon - Alcalde Ayuntamiento de Fines	Firmado	23/10/2023 13:16:19
Observaciones		Página	9/17
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZpVID3%2FXTPnpt0DL5RKnVw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



se obtiene el desglose de los importes previstos para cada actuación.

De esta manera tenemos:

REDACCIÓN DE PROYECTOS Y ASESORAMIENTO EN LA TRAMITACIÓN DE SUBVENCIONES			
REDACCIÓN DE PROYECTOS	Ud.- Redacción de los proyecto técnico y documentación complementaria de las actuaciones objeto de ayuda.	100.652,28	100.652,28
REDACCIÓN DE PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS	Ud.- Redacción de un Plan de Gestión de residuos para las actuaciones objeto de ayuda	7.189,45	7.189,45
ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD	Ud.-Redacción de estudio de seguridad y salud y documentación complementarias a este de la obra de ejecución para las actuaciones objeto de ayuda	7.189,45	7.189,45
DIRECCIÓN OBRAS	Ud.- Dirección facultativa de la obra de ejecución para las actuaciones objeto de ayuda	43.136,69	43.136,69
DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN	Ud.- Dirección facultativa de la obra de ejecución para las actuaciones objeto de ayuda	43.136,69	43.136,69
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD	Ud.- Dirección facultativa de la obra de ejecución para las actuaciones objeto de ayuda	41.765,10	41.765,10
JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA	Ud.- Servicios de justificación de la ayuda, así como de redacción de informes y demás documentación requerida para la solicitud y tramitación de estas ayudas.	32.187,39	32.187,39
TOTAL			275.257,05

El presupuesto del conjunto de los trabajos asciende a la cantidad de 275.257,05 € de base imponible más 57.803,98 € de IVA, lo que supone un presupuesto de licitación global de 333.061,03 €.

Sistema de determinación del precio: El sistema de determinación del precio consiste en la aplicación de honorarios por tarifas, conforme establece el artículo 309 de la LCSP, aplicando las tablas o escalas de precios para la valoración de los trabajos profesionales, contempladas asimismo en el artículo 197 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Más concretamente, el sistema de cálculo de honorarios se basa en los últimos Baremos Orientativos de Honorarios publicados por el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos, y su utilización se adapta a las características concretas de esta actuación profesional.



Ayuntamiento de FINES (Almería)

C.I.F. P0404400D Plaza de la Constitución de 1978, nº 1. Tlf. 950444367, Fax. 950444358 C.P. 04869

10

Código Seguro De Verificación	ZpVID3/XTPnpt0DL5RKnVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rodrigo Sanchez Simon - Alcalde Ayuntamiento de Fines	Firmado	23/10/2023 13:16:19
Observaciones		Página	10/17
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZpVID3%2FXTPnpt0DL5RKnVw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



B. Valor estimado

Valor Estimado del contrato: DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS **(275.257,05.-€).**

Presupuesto de Licitación: DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS **(275.257,05.-€). (BASE)**

IVA.CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES EUROS, CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO **(57.803,98 €.).**

Total IVA incluido: TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SESENTA Y UN EUROS CON TRES CÉNTIMOS **(333.061,03 €).**

Este presupuesto base de licitación se considera adecuado a los precios del mercado, dado que la necesidad que se trata de satisfacer, así como las funciones de dirección técnica de las obras, las coordinaciones de seguridad y salud correspondientes, se encuentra claramente definida y detallada en los últimos Baremos Orientativos de Honorarios publicados por el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos, partiéndose de un presupuesto estimado de obra que se ha calculado de acuerdo con las actuaciones que son objeto de subvención. Del importe total de honorarios se ha estimado que forman parte de los costes directos los correspondientes a gastos salariales y sociales y los costes indirectos lo constituyen los gastos generales de infraestructura de funcionamiento y el beneficio industrial, estimándose que estos costes alcanzan el 13%.

C. Viabilidad

La viabilidad el contrato viene garantizada por , la concesión de la subvención por importe de 2.899.909,08 € al amparo y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia conforme a la Resolución de 2 de junio de 2023, del Consejo de Administración del IDAE **Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera**

Los principios de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera vienen recogidos en los artículos 3 y 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

El principio de estabilidad presupuestaria se define como la situación de equilibrio o superávit. Se entenderá que se alcanza esta situación cuando las Administraciones Públicas



Ayuntamiento de FINES (Almería)

C.I.F. P0404400D Plaza de la Constitución de 1978, nº 1. Tlf. 950444367, Fax. 950444358 C.P. 04869

Código Seguro De Verificación	ZpVID3/XTPnpt0DL5RKnVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rodrigo Sanchez Simon - Alcalde Ayuntamiento de Fines	Firmado	23/10/2023 13:16:19
Observaciones		Página	11/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZpVID3%2FXTPnpt0DL5RKnVw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



no incurran en déficit estructural. Este principio se refuerza con el de sostenibilidad financiera, que consagra la estabilidad presupuestaria como conducta financiera permanente de todas las Administraciones Públicas.

Así pues, en el caso de contratación que nos ocupa, se cumplen ambos principios ya que el mismo está subvencionado por la concesión de la subvención por importe de 2.899.909,08 €, en el contexto del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Año	Importe	Aplicación Presupuestaria
2023	333.061,03 €	9200 627.00 Proyectos Complejos. Dus 5000

D. Justificación de la propuesta de no inclusión de cláusula de revisión de precios:

Se considera que no procede la inclusión de cláusula de revisión de precios de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 y siguientes de la LCSP, así como en la Ley 2/2015, de 13 de marzo, de Desindexación de la Economía Española y el Reglamento de desarrollo de la misma, aprobado por RD 55/2017, de 3 de febrero.

QUINTO. ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO

A. Justificación del procedimiento

Se considera que el procedimiento abierto regulado en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, es el procedimiento más adecuado, ya podrá ser usado para contratos sujetos a regulación armonizada.

Calificación del contrato

El contrato tiene la calificación de contrato de servicios, conforme lo establecido en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público." *Son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.*"



Ayuntamiento de FINES (Almería)

C.I.F. P0404400D Plaza de la Constitución de 1978, nº 1. Tlf. 950444367, Fax. 950444358 C.P. 04869

Código Seguro De Verificación	ZpVID3 / XTPnpt0DL5RKnVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rodrigo Sanchez Simon - Alcalde Ayuntamiento de Fines	Firmado	23/10/2023 13:16:19
Observaciones		Página	12/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZpVID3%2FXTPnpt0DL5RKnVw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



B. Análisis de Ejecución por Lotes

El artículo 99 de la LCSP exige la justificación en el expediente de la improcedencia de la división por lotes del objeto del contrato. Pues bien, en el caso concreto, el proceso de redacción de proyecto, dirección facultativa de obras, así como, coordinación de seguridad y salud y asistencia técnica para justificación de subvenciones como de otros trabajos del **PROYECTO INTEGRAL DE ENERGÍA LIMPIA EN EL MUNICIPIO DE FINES**, financiadas con fondos NextGeneration EU, al amparo del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Aunque de forma práctica, se estructura en distintas fases, respecto a los contenidos a desarrollar, hay que considerar todo el proceso con carácter unitario, por cuanto estas fases se encuentran relacionadas entre sí, como procesos y como contenidos y propuestas resultantes, lo que obliga, por razones operativas en la secuenciación de los trabajos y mantenimiento de la unidad en los contenidos, a no plantear la realización de lotes.

C. Duración

El plazo total de ejecución será coincidente con el plazo de ejecución de las obras y terminará con la finalización del periodo de justificación de inversiones según Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El Proyecto Básico se presentará en el plazo máximo de setenta y cinco (75) DÍAS desde la firma del contrato.

El Proyecto de Ejecución se presentará en el plazo máximo de ciento treinta y cinco días (135) desde la firma del contrato.

El plazo de ejecución de la fase de dirección de obra y coordinación de seguridad y salud será el mismo que el de duración de la ejecución de las obras correspondientes, incrementado en 30 días para realizar los trabajos relacionados con la liquidación de obra.

Todas las justificaciones de gasto por parte de los beneficiarios acreditativas de la realización de las inversiones subvencionables y de la ejecución del proyecto objeto de ayuda deberán realizarse ante el órgano instructor en un plazo máximo de dos meses contados a partir de la fecha en que expire el plazo máximo para su ejecución.



Ayuntamiento de FINES (Almería)

C.I.F. P0404400D Plaza de la Constitución de 1978, nº 1. Tlf. 950444367, Fax. 950444358 C.P. 04869

Código Seguro De Verificación	ZpVID3 / XTPnpt0DL5RKnVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rodrigo Sanchez Simon - Alcalde Ayuntamiento de Fines	Firmado	23/10/2023 13:16:19
Observaciones		Página	13/17
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZpVID3%2FXTPnpt0DL5RKnVw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



D. Criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera.

Conforme a lo estipulado en el articulado de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, se constata la necesidad de establecer unos criterios exigibles de solvencia económica y financiera proporcionales al objeto contractual definido, que permitan la libre concurrencia en el procedimiento de contratación y fomenten la participación en el mismo de las pequeñas y medianas empresas. Estos criterios se establecerán, conforme a lo estipulado en el art. 86, 87 Y 90 de la LCSP.

Para la solvencia económica y financiera se ha tenido en cuenta que el contratista tenga la suficiente capacidad económica para llevar a cabo el contrato, considerándose adecuado que el volumen anual de negocios es inferior en una vez y media del valor estimado del contrato, lo que no supone un obstáculo a la participación de las pequeñas y medianas empresas y se considera adecuado y proporcional al objeto del contrato, por lo que se respetan los principios de concurrencia, participación, igualdad y transparencia en esta contratación.

Para la verificación de la solvencia técnica y profesional del contratista, en ambos lotes, se han estipulado criterios de solvencia para que se cumplan los principios de igualdad, concurrencia y participación entre los licitadores. Se han establecido unos criterios mínimos que se consideran suficientes para poder realizar correctamente el contrato.

Solvencia técnica y profesional

1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos. Los proyectos deberán estar relacionados con fondos europeos, referidos a proyectos subvencionables por importe de más de un millón de euros, para determinar de forma fehaciente que la empresa tiene solvencia técnica suficiente

2. Titulaciones académicas y profesionales de la persona licitadora y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, así como del personal técnico encargado directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

Equipo profesional

Director del Equipo



Ayuntamiento de FINES (Almería)

C.I.F. P0404400D Plaza de la Constitución de 1978, nº 1. Tlf. 950444367, Fax. 950444358 C.P. 04869

Código Seguro De Verificación	ZpVID3/XTPnpt0DL5RKnVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rodrigo Sanchez Simon - Alcalde Ayuntamiento de Fines	Firmado	23/10/2023 13:16:19
Observaciones		Página	14/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZpVID3%2FXTPnpt0DL5RKnVw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Titulación: 1 Arquitecto Director: responsable de los trabajos, que cuente con 5 años de experiencia en la redacción de proyectos de ejecución y dirección de obras de nueva edificación, reforma y/o ampliación y en la coordinación y planificación de proyectos y obras de nueva edificación, ejecutadas o en ejecución que aislada o conjuntamente, sumen 5.000.000 de euros de presupuesto de ejecución de contrata (IVA excluido). Debiendo ser una de ellas de al menos un importe de 1.000.000 € del presupuesto de ejecución por contrata (IVA excluido).

Titulación: 1 Arquitecto/a Técnico con al menos 5 años de experiencia en dirección de la ejecución de las mismas.

Titulación: 1 Grado en Ingeniería Industrial que cuente con al menos 5 experiencia en la redacción de proyectos de ejecución y dirección de obras de instalaciones.

Titulación: 1 Licenciado/a en Derecho, con al menos 3 años de experiencia en asesoramiento a entidades públicas.

Titulación: 1 Economista colegiado, licenciado en Económicas, ADE o similar que cuente con al menos 3 años de experiencia en la justificación de ayudas.

Solvencia económica y financiera

1. Volumen anual de negocios

Que el volumen anual de negocios del licitador o candidato, en el ámbito al que se refiera el contrato, (contratos de servicios), referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, sea al menos una vez y media el valor estimado del contrato.

Medio de acreditación: bien con la presentación de las cuentas anuales.

2. Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por un importe mínimo de 600.000,00 euros.

E. Justificación de criterios de adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP, los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato de referencia serán, atendiendo a la naturaleza de su objeto, los siguientes:



Ayuntamiento de FINES (Almería)

C.I.F. P0404400D Plaza de la Constitución de 1978, nº 1. Tlf. 950444367, Fax. 950444358 C.P. 04869

Código Seguro De Verificación	ZpVID3/XTPnpt0DL5RKnVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rodrigo Sanchez Simon - Alcalde Ayuntamiento de Fines	Firmado	23/10/2023 13:16:19
Observaciones		Página	15/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZpVID3%2FXTPnpt0DL5RKnVw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- La adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio. Se pretenden valorar tanto los aspectos relativos a la calidad de la propuesta como el precio.
- También se pretenden valorar otros aspectos, como el calendario para la realización del trabajo, para conseguir una reducción racional de los plazos de redacción del proyecto que permitan acometer la actuación en el plazo establecido en la resolución de concesión de la subvención mediante la que se financia las actuaciones.

El artículo 145 de la LCSP establece los requisitos y clases de criterios de adjudicación del contrato. Según el referido artículo, la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Con el fin de reducir el coste resulta apropiado tener en cuenta en la adjudicación la consideración de la baja económica ofertada, calculada en función de una fórmula proporcional que otorga mayor puntuación a quien más baja ofrezca.

La mejor relación coste-eficacia requiere considerar criterios que estimen la propuesta de actuaciones relacionadas con la calidad de la prestación. Para la calidad y desarrollo del contrato es importante valorar la redacción de proyecto, la propuesta metodológica de implantación de medidas de accesibilidad, la metodología y organización de los medios materiales y humanos para la consecución de los objetivos del contrato, la memoria de planificación de la obra, la propuesta metodológica en cuanto a las instalaciones, así como la metodología y organización de los medios materiales y humanos para la consecución de los objetivos del contrato. Su valoración no es factible planificación y los medios necesarios que garanticen la calidad de dicha prestación. La suma de la puntuación alcanzada en cada apartado de los criterios de adjudicación, dará la puntuación final.

Como resultado del proceso anterior, se seleccionará aquella oferta con mayor puntuación final. Todas las puntuaciones se redondearán a 2 decimales. Para la valoración de las ofertas presentadas se otorgará un máximo de 100 puntos.

SEXTO. CONCLUSIÓN

En atención a lo anteriormente establecido, se considera preciso proceder a la contratación mediante el procedimiento Abierto de los servicios de **REDACCION DE PROYECTO, DIRECCION FACULTATIVA DE OBRAS, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y ASISTENCIA TECNICA PARA JUSTIFICACION DE INVERSIONES, DE LAS OBRAS DEL PROYECTO INTEGRAL DE ENERGÍA LIMPIA EN EL MUNICIPIO DE FINES**, bajo la base del Real



Ayuntamiento de FINES (Almería)

C.I.F. P0404400D Plaza de la Constitución de 1978, nº 1. Tlf. 950444367, Fax. 950444358 C.P. 04869

Código Seguro De Verificación	ZpVID3/XTPnpt0DL5RKnVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rodrigo Sanchez Simon - Alcalde Ayuntamiento de Fines	Firmado	23/10/2023 13:16:19
Observaciones		Página	16/17
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZpVID3%2FXTPnpt0DL5RKnVw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Decreto 692/2021, de 3 de agosto, regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, posteriormente modificado por la disposición final primera del Real Decreto 991/2021, de 16 de noviembre.

Documento firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente en la fecha indicada en la estampilla de firma.



Ayuntamiento de FINES (Almería)

C.I.F. P0404400D Plaza de la Constitución de 1978, nº 1. Tlf. 950444367, Fax. 950444358 C.P. 04869

17

Código Seguro De Verificación	ZpVID3/XTPnpt0DL5RKnVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rodrigo Sanchez Simon - Alcalde Ayuntamiento de Fines	Firmado	23/10/2023 13:16:19
Observaciones		Página	17/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZpVID3%2FXTPnpt0DL5RKnVw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

